



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de RAMIRO VANEGAS CEDIEL 12101866 contra VIVIANA VANEGAS VANEGAS 1075302577. Radicación 41001-41-89-004-2021-00831-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, previa revisión del Portal del Banco Agrario de títulos de depósitos judiciales y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de RAMIRO VANEGAS CEDIEL contra VIVIANA VANEGAS VANEGAS, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3º.- INFORMAR a las partes que para el presente proceso, no ha sido reportado título de depósito judicial alguno.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-